PROCESO: **EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA**
RADICADO: **680014003004-2023-00457-00**
DEMANDANTE: **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0**
DEMANDADO: **EDGAR JALID VARGAS DIAZ C.C. 13.824.765**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente, encuentra esta operadora judicial que el demandado en el presente asunto fue notificado por este despacho de manera personal electrónica de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, teniéndose como tal desde el 04 de octubre hogaño.

Acto seguido, dentro del término del traslado, la parte pasiva arrimó escrito de contestación de la demanda obrando en nombre propio, advirtiendo el despacho que, por la cuantía del asunto, es decir, menor cuantía, debe hacerlo a través de apoderado judicial, como quiera que solo los abogados tienen derecho de postulación necesario para actuar en procesos como el que aquí se dirime.

Ahora bien, el apoderado del extremo demandante allegó el 09 de noviembre hogaño, resultas de trámite notificatorio por aviso el cual fue surtido el 18 de octubre de 2023, fecha posterior a la notificación personal electrónica, por lo cual no se tendrá en cuenta en razón a que el demandado ya se encontraba debidamente notificado.

29/9/23, 9:03 Correo: Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga - Outlook

RE: Notificación al Proceso con radicado 2023-00457-00

Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 29/09/2023 9:01
Para:Edgar Vargas <edj.vargasd@gmail.com>

Bucaramanga, 29 DE SEPTIEMEBRE DE 2023
NOTIFICACION DEMANDADO

Señor
EDGAR JALID VARGAS DIAZ

NOTIFICACION DEL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 09/08/2023

RADICADO 680014003004-2023-00457-00

Cordial Saludo

Atendiendo lo comunicado en memorial recibido mediante correo electrónicos del día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, por medio del cual EL EDGAR JALID VARGAS DIAZ, allega CEDULA DE CIUDADANIA DIGITALIZADA me permito notificarle la providencia mandamiento de pago de fecha NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES, mediante la se LIBRO MANDAMIENTO A FAVOR DE ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. y en contra EDGAR JALID VARGAS DIAZ, C.C.13824765 se le informa que dispone de un término de diez (10) hábiles para contestar y/o Excepcionar.

Se pone en conocimiento que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envió del presente mensaje de datos-correo electrónico-y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente a la notificación, según lo previsto en el artículo LEY 2213 DE 2022.

En enlace podrá tener acceso al expediente digital y mandamiento de pago.

LINK EXPEDIENTE

680014003004202300457 00

Atentamente,

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGY5ZGM5YzRiLTIyZmQtNGJmMy1iNWQwLTY3M2RlYWVjNDFlOAAQAEmiEPlcFKRBn72V4LBoMyE... 1/3

29/9/23, 9:03 Correo: Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga - Outlook

HERNANDO CORREA PACHECO
Asistente Judicial

Enviamos Mensajería

Certificación de gestión del envío No.1040046944413

Enviamos Mensajería empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002466 y Registro Postal No.0160 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación :

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN	
Identificación del envío (número de guía)	1040046944413
Notificación judicial de acuerdo al artículo	Aviso - Art. 292 CGP
Juzgado	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Radicado	2023-00457-00
Demandante(s)	BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A
Demandado(s)	EDGAR JALID VARGAS DIAZ
Nombre del destinatario	EDGAR JALID VARGAS DIAZ
Dirección destinatario	URBANIZACION LA PERA CASA 19 / B. CAÑAVERAL
Ciudad/municipio destino	Floridablanca Santander
Fecha de la providencia	9-8-203

RESULTADO	
Resultado efectivo	
Resultado obtenido	La persona a notificar sí reside o labora en esta dirección (Entregado).
Fecha/hora del resultado obtenido	18 Oct 2023 14:45
Observaciones	Ninguna.

VERIFICACIONES ADICIONALES	
Recibido por	SELLO PORTERIA
Cédula	
Teléfono	

CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

MANDAMIENTO DE PAGO

PRUEBA DE ENTREGA

Notificación
Orden de servicio 119
OE 491/09
Guía #1040046944413

Bucaramanga, Santander (Colombia)
Floridablanca, Santander (Colombia)

17 Oct 2023 15:47 | Fallo | Cliente | Página web

CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

2023-00457-00

EJECUTIVO

SUFRANCO LAR S.A.S

EDGAR JALID VARGAS DIAZ

EMPRESARIAL CACIQUE CFC 905

URBANIZACION LA PERA CASA 19 / B. CAÑAVERAL

FECHA 18 OCT 2023

RECIBIDO:

Entregado | Dir. correcta | Dir. incompleta | Dirección cerrada | Rehusado | No reside | Desconocido | Fallecido

ACTUALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN

Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, su estado actual y el contenido de este documento por favor escanee el siguiente código QR o visite la siguiente URL con un dispositivo conectado a Internet: https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?n=469444.

Nota: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el o los documentos emitidos por el remitente y recibida por el destinatario.

Firmado por:

Enviamos Mensajería | MinTIC | Resolución No.002466 | Registro postal No.0160

Por lo anterior, este Despacho,

/MYGA

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al extremo demandado **EDGAR JALID VARGAS DIAZ C.C. 13.824.765,** para que dentro del término improrrogable de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, atendiendo al derecho de postulación, su apoderado judicial ratifique o avale la contestación de la demanda, so pena de su inadmisión.

SEGUNDO: NO TENER en cuenta la notificación por aviso surtida al demandado, por lo expuesto en la motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 158 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 16 de noviembre de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50ada300c07d7221557bf167c6a29ff67b0acdd305d52acd765484cf98e3b65**
Documento generado en 15/11/2023 07:44:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica